



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 465/07

Sucre, 01 de agosto 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota No 631/07 de 16 de julio de 2007, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° 196/07, para su fiscalización y autorización.

Que, el proyecto "REFACCIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL PLANTA DIESEL Y PROTECTORES" D - 4, se encuentra inscrito en el POA 2007 en la Categoría Programática 17.0212.000 con un presupuesto de Bs. 14.623.- (CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES 00/100 BOLIVIANOS), adjuntando para el efecto las especificaciones técnicas y certificación presupuestaria.

Que, habiéndose procedido mediante Invitación Directa No 19/07, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a la norma relativa a la contratación de obras menores por comparación de precios, prevista en el Art. 32° del D.S. 27328 y su Reglamento.

Que, la Comisión Calificadora, una vez realizado el cierre de presentación de propuestas, se instaló en Acto Público la apertura de las mismas, procediéndose luego a la lectura de los nombres de los proponentes y el valor de su propuesta económica, luego de su evaluación y en base a los antecedentes descritos y como establece la Norma que rige el presente proceso de contratación, por convenir a los intereses del Municipio, la Comisión Calificadora mediante informe recomienda la adjudicación al proponente Sr. Everto Acharare Callejas.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los requisitos de la Convocatoria, el Director de Contrataciones, mediante Nota de Adjudicación No 545a/07, resolvió adjudicar la ejecución de la obra "REFACCIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL PLANTA DIESEL Y PROTECTORES" D - 4, con un precio de Bs. 14.583,04.- (CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES 04/100 BOLIVIANOS), al proponente Sr. Everto Acharare Callejas, cuyo plazo de ejecución será de 15 días calendario, computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Que, de conformidad a los Art. 49°, 50° y 51° del D.S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. Nro. 196/07, cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones (a fs. 1 a 18)
- Informe y Recomendación de la Comisión de Calificación (a fs.45, 46)
- Nota de Adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones (a fs.47)
- Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs.49)
- Número de Identificación Tributaria del Proponente (a fs.51)
- Fotocopia de cédula de identidad (a fs.52)
- Tarjeta Empresarial (a fs. 50)
- Garantía de Cumplimiento retención del 5% de planilla de pago (a fs.53).

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para contrataciones menores D.S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria (a fs. 19)
- Tres Propuestas como mínimo (s/g c.comparativo)
- Acta de Cierre de Propuestas (a fs.34)



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 465/07

- Acta de Apertura de Propuestas (a fs. 35)
- Cuadro Comparativo (a fs.43)
- Evaluación Técnica y Verificación de Documentos (a fs.42,44)
- Carta de Presentación de la Propuesta (a fs. 41)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° numeral 11 de la Ley de Municipalidades,

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1° APROBAR** la suscripción del Contrato C. No. 196/07, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre, representado por la Alcaldesa Municipal, Lic. Aydeé Nava A. y el Sr. Everto Acharare Callejas, para la ejecución de la obra "REFACCIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL PLANTA DIESEL Y PROTECTORES" D - 4, con un costo de Bs. 14.583,04.- (CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES 04/100 BOLIVIANOS) de acuerdo a normativa vigente.
- Art.2°** La calidad de ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Fiscalización y Supervisión.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL